ACTA NUMERO DIECIOCHO (18)

En sesión ordinaria celebrada por la municipalidad de Santa Elena, departamento de Usulután, a las quince horas con treinta minutos del día veinticinco de octubre del año dos mil dieciocho, convocada por el Doctor José Ferrufino Melara, Alcalde Municipal, a la cual asistió el Síndico Municipal, el Señor Carlos Mauricio Gaitán Funes, los Concejales Propietarios que se detallan del primero al sexto: Licenciado Manuel Antonio Guardado, Señora María de Jesús Majano Martínez, Señor Joel de Jesús Orellana Zavala, Técnico José Rubén Castro Torrez, Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, Suplentes del Primero al cuarto: Profesor David Amílcar Soto Girón, Licenciado Juan Francisco Benítez Cruz, Profesor José Oliverio Saravia Sánchez, Licenciado Daniel Alcides Henríquez y presente el Bachiller ________, Secretario Municipal, con el objeto de tratar asuntos de su competencia , habiendo comprobado el quorum se dio inicio con la agenda a tratar:

- 1- Saludo.
- 2- Lectura del Acta anterior, revisión y firma.
- 3- Informe de visita as Mercado Municipal
- 4- Cambio de Proveedor de Combustible.
- 5- Proyecto de Inseminación Artificial
- 6- Informe de Cementerio Municipal.
- 7- Planificación para 2 de noviembre.
 - Coordinación con PNC
 - Equipo de Alcaldía Municipal
 - Alguiler de baños públicos (6)
- 8- Solicitud de apoyo a C. Esc. Héroes de Chapultepec
- 9- Lectura de correspondencia recibida
- 10- Puntos Varios

La cual fue aprobada en todas sus partes; producto del desarrollo de la agenda se tomaron los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA**: El traslado de la cuenta Inversión FODES 75% de seis mil novecientos cuarenta 88/100 dólares (\$6,940.88) a la cuenta de Mantenimiento e Instalación de Alumbrado Público, por **TANTO**: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicho traslado, **ACUERDO NUMERO DOS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA**: El pago por suministro de Transporte según se detalla a continuación:

No.	DESCRIPCION	FECHA	VALOR
1	Apoyo a Iglesia Católica	17 Oct 18	\$ 166.68
		TOTAL:	\$ 166.68

por ciento sesenta y seis 68/100 dólares (\$166.68), a, por TANTO : se
autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios,
ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le
confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal,
ACUERDA: El pago por cien 00/100 dólares (\$100.00) apor suministro
de 13 cenas para el Concejo Municipal el dia 25 de octubre, por TANTO: Se autoriza al
Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, ACUERDO
NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere
según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, ACUERDA: El
apoyo por cien 00/100 dólares (\$100.00) a, en apoyo al Comité de
Fiestas Patronales del Cantón Amate Centro, por TANTO : Se autoriza al Tesorero Municipal
realizar dicha erogación de la cuenta Fiestas Patronales y Eventos Conmemorativos,
ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le
confiere, por lo expresado en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: el
pago de la planilla de auxiliar de Mercado por la cantidad de doscientos cincuenta 00/100
dólares (\$250.00) a nombre de, por TANTO: se autoriza al Tesorero
Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta fondo municipal,
ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le
confiere según lo que manifiesta el artículo 31, numeral 8, del Código Municipal, ACUERDA :
El pago de salario correspondiente al mes de septiembre de los siguientes empleados:

No.	Nombre de Empleado	Cargo	Total a Pagar
1		Motorista	\$ 333.34
2		Motorista	\$ 333.34

por TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos propios, ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar a la ADESCO de Caserío Los González de Cantón El Amate Norte y a los Directivos del CD Real España para que puedan realizar jugada de gallos el dia 3 de Noviembre y los días 24 y 31 de Diciembre de 2,018, en casa de ________, ya que cuentan con autorización del señor ______, quien tiene los permisos del palenque más cercano a ellos, por TANTO: Se autoriza dichas Jugadas a la ADESCO y a los directivos del CD Real España, ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, ACUERDA: El pago por quinientos treinta y un 82/100 dólares (\$531.82) a por suministro que se detalla a continuación:

No.	DESCRIPCION	VALOR
1	500 hojas de papel celofán	\$175.00
2	200 cartoncillos	\$78.00
3	3 galones de pegamento	\$34.14
4	35 tijeras	\$52.50

5	35 cuchillas	\$54.60
6	10 perforadores	\$50.70
7 200 hojas papel de china \$14.00		\$14.00
8	8 50 pliegos hojas de color fosforescente \$25.00	
9	8 engrapadoras	\$43.68
10	5 cajas de grapas	\$4.20
	TOTAL:	\$531.82

materiales que se ocuparan en la enseñanza de la Escuela de Verano Municipal por **TANTO:**Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Apoyo a la Educación, **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por cinco mil doscientos setenta y tres 08/100 dólares (\$5,273.18) por suministro que se detalla a continuación:

No.	DESCRIPCION	VALOR
1	3,300 paquetes de vela Victoria No. 5	\$2,805.00
2	4,400 hojas de papel celofán multicolor	\$1,540.00
3	1,100 hojas de cartoncillo	\$429.00
4	22 galones de pegamento	\$250.26
5 55 tijeras		\$82.50
6	55 cajas de grapas	\$46.20
7	22 engrapadores	\$120.12
	TOTAL:	\$5,273.08

materiales que se ocuparan para la realización del Dia del Farolito y que se entregaran a los diferentes comités que participaran, por TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fiestas Patronales y Eventos Conmemorativos, ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, ACUERDA: El traslado de la cuenta Inversión FODES 75% de seis mil cuatrocientos cinco 00/100 dólares (\$6,405.00) distribuidos de la siguiente manera: quinientos treinta y un 82/100 dólares (\$531.82) a la cuenta Apoyo a la Educación, cinco mil doscientos setenta y tres 18/100 dólares (\$5,273.18) a la cuenta Fiestas Patronales y Eventos Conmemorativos y seiscientos 00/100 dólares (\$600.00) a la cuenta Apoyo al Deporte, por TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dichos traslados, ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 31, numeral 4, del Código Municipal, ACUERDA: El pago por suministro de pan dulce para velación según se detalla a continuación:

No.	NOMBRE DE LA PERSONA FALLECIDA	FECHA	VALOR
1		12 de octubre de 2,918	\$ 50.00
2		12 de octubre de 2,018	\$ 50.00
3		17 de octubre de 2,018	\$ 50.00
4		24 de Octubre de 2,018	\$ 50.00

5	24 de Octubre de 2,018	\$ 50.00
	TOTAL	\$ 250.00

por doscientos cincuenta 00/100 dólares (\$250.00), a ________, por TANTO: Se autoriza Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 4, numeral 18, ACUERDA: La erogación de ciento treinta y tres 35/100 dólares (\$133.35), como pago por servicios de perifoneo sobre Seminario de Salud de la Unidad de Salud de esta municipalidad y sobre la reunión para la asignación de puestos a los comerciantes para el dia de los Difuntos, según se detalla a continuación:

No.	FECHA	HORAS	VALOR
1	Sábado 20 de octubre 2,018	4 horas	\$ 44.45
2	Lunes 22 de Octubre 2,018	4 horas	\$ 44.45
3	Martes 23 de Octubre 2,018	4 horas	\$ 44.45
			\$ 133.35

a nombre de: ______, por **TANTO**: Se autoriza al tesorero municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO TRECE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 31, numeral 6, del Código Municipal, **ACUERDA**: El pago por transporte (microbús) hacia diferentes lugares, los cuales se detallan a continuación:

FECHA	REFERENCIA DE VIAJE	
		PAGAR
13-10- 2018	Viaje a San Francisco Gotera, con Vencedor Jr. municipal.(microbús)	\$66.67
14-10- 2018	Viaje a San Salvador, con equipo de Basquetbol municipal.	\$100.00
20-10-2018	Viaje a San Salvador, con equipo de Basquetbol municipal.	\$100.00
21-10-2018	Viaje a San Salvador, con equipo de Basquetbol municipal.	\$100.00
28-10- 2018	Viaje a San Salvador, con equipo de Basquetbol municipal.	\$100.00
	TOTAL:	\$466.67

por cuatrocientos sesenta y seis 67/100 dólares (\$466.67), a nombre de ________, por TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Apoyo al Deporte, ACUERDO NUMERO CATORCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, ACUERDA: el pago por trabajo como Promotor Deportivo de Torneos de Futbol promovidos por la municipalidad, por doscientos setenta y siete 77/100 dólares (\$277.77) al señor _______, correspondiente al mes de Octubre, por TANTO: se autoriza al tesorero municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Apoyo al Deporte, ACUERDO NUMERO QUINCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 31, numeral 7 y 8, del Código Municipal, ACUERDA: El apoyo con el pago de salario mensual de un profesor en el Centro Escolar Joya Ancha Abajo por doscientos veintidós 22/100 dólares (\$222.22) a nombre de , y del Centro Escolar Piedra de Agua del Cantón El Volcán

por doscientos veintidós 22/100 dólares (\$222.22) a nombre de correspondiente al mes de Octubre, por TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Apoyo al Educación, ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 4, numeral 18, del Código Municipal, ACUERDA: Pago final por Presentación Artística de Grupos y Orquestas Nacionales para la celebración de las Fiestas Patronales 2,018, por tres mil novecientos sesenta y dos 00/100 dólares (\$3,962.00), a nombre de EVENTOS ARTISAL, S.A DE C.V. por TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fiesta Patronales y Eventos Conmemorativos, ACUERDO NUMERO DIESICIETE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 4, numeral 18, del Código Municipal, ACUERDA: Pago final por Servicio de Renta de Sonido, Tarima y 5 carrosas para la celebración de las Fiestas Patronales 2,018, por cuatro mil treinta y ocho 00/100 dólares (\$4,038.00), a nombre de EVEPROA, S.A DE C.V., por TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fiesta Patronales y Eventos Conmemorativos, ACUERDO NUMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, ACUERDA: El traslado de la cuenta Inversión FODES 75% de ocho mil cien 00/100 dólares (\$8,100.00) a la cuenta Fiesta Patronales y Eventos Conmemorativos, por TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicho traslado, ACUERDO NUMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 31, numeral 6, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por servicio de transporte según se detalla a continuación:

FECHA	REFERENCIA DE VIAJE	
		PAGAR
27-10- 2018	Viaje a San Salvador, personas del Cantón Cerro El Nanzal a	\$133.34
	Capacitación y verificación de Granjas.	
	TOTAL:	\$133.34

 erogación de la cuenta Apoyo al Deporte, **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 31, numeral 8, del Código Municipal, **ACUERDA:** el pago por transporte de Escuela de Futbol Vencedor Jr. según detalle:

No.	Lugar de Destino	Fecha	Valor
1	Gotera	6 de octubre	\$250.00
2	Sesori	20 de octubre	\$250.00
3	Ilobasco	27 de octubre	\$250.00
		Total:	\$750.00

por setecientos cincuenta 00/100 dólares (\$750.00) a ____, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Apoyo al Deporte, ACUERDO NUMERO VEINTITRES: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, según lo manifestado en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: el pago de la planilla del mes de Octubre, de auxiliar de ECO El Volcán, por la cantidad de doscientos veintidós 22/100 dólares (\$222.22) a nombre de por TANTO: se autoriza al tesorero municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Apoyo a Salud, ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, según lo manifestado en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: el pago de la planilla de auxiliar de ECO Amate Norte, del mes de Octubre, por la cantidad de doscientos veintidós 22/100 dólares (\$222.22) a nombre , por **TANTO**: se autoriza al tesorero municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Apoyo a Salud, ACUERDO NUMERO **VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, según lo manifestado en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: La erogación de la planilla de empleados municipales correspondiente al mes de octubre por: un mil trescientos noventa y nueve 99/100 dólares (\$1,399.99), según se detalla a continuación:

No.	NOMBRE	DIAS TRABAJADOS	SALARIO
1		30	\$ 300.00
2		30	\$ 300.00
3		30	\$ 300.00
4		30	\$ 333.33
5		30	\$ 166.66
6		30	\$ 333.34
7		30	\$ 333.34
		TOTAL:	\$1,399.99

por **TANTO:** se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta fondo municipal, **ACUERDO NUMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El traslado de la cuenta Inversión FODES 75% de siete mil 00/100 dólares (\$7,000.00) distribuidos de la siguiente manera: dos mil quinientos setenta 00/100 dólares (\$2,570.00) a la cuenta Apoyo al Deporte, y cuatro mil cuatrocientos treinta

00/100 dólares (\$4,430.00) a la cuenta Fiestas Patronales y Eventos Conmemorativos, por TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dichos traslados, ACUERDO NUMERO **VEINTISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 4, numeral 18, del Código Municipal, ACUERDA: La Erogación como pago final por suministro de pólvora (cohete de vara, tiro mortero, cohete de luz y castillo básico) y Show de Luces Chinas, en el marco de las Fiestas Patronales, a INSORPA, S.A. de C.V. por: cuatro mil cuatrocientos veinticinco 15/100 dólares(\$4,425.15), por TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fiestas Patronales y Eventos Conmemorativos, ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, ACUERDA: La erogación de Un mil cincuenta 00/100 dólares (\$1,050.00), para entrega de premios en la Final del Torneo Interescolar Municipal a , por **TANTO**: Se autoriza al tesorero municipal realizar dicha erogación de la Cuenta Apoyo al Deporte, ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 31, numeral 8, del Código Municipal, ACUERDA: el pago por arbitraje de Torneo de Papi Futbol Municipal por doscientos cuarenta 00/100 dólares (\$240.00) a TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Apoyo al Deporte, ACUERDO NUMERO TREINTA: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, ACUERDA: El pago de once mil trescientos setenta y seis 45/100 dólares (\$11,376.45), como pago final de primera y última estimación del proyecto por Libre Gestión: "Colocación de Pavimento Asfaltico sobre Adoquinado Existente, iniciando en la intersección de la 7º avenida norte y 1º calle poniente, finalizando frente al Parque Ecológico del municipio de Santa Elena, Usulután", a la empresa INVERCONSTRU S.A. de C.V. por TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la Cuenta Colocación de pavimento asfaltico sobre adoquinado existente, iniciando en la intersección de la 7ª avenida norte y 1ª calle poniente, finalizando frente al Parque Ecológico del municipio de Santa Elena, Usulután, ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, ACUERDA: El pago de un mil setecientos seis 47/100 dólares (\$1,706.47), como pago de 5% retenido en primero y segundo abono de primera y última estimación del Proyecto por Libre Gestión: Colocación de Pavimento Asfaltico sobre Adoquinado Existente, iniciando en la intersección de la 7ª avenida norte y 1º calle poniente, finalizando frente al Parque Ecológico del municipio de Santa Elena, Usulután, a la empresa INVERCONSTRU S.A. de C.V. por TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la Cuenta Colocación de pavimento asfaltico sobre adoquinado existente, iniciando en la intersección de la 7º avenida norte y 1º calle poniente, finalizando frente al Parque Ecológico del municipio de Santa Elena, Usulután, ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo manifiesta el articulo 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: el pago a Funerales San Francisco de Asís, a nombre de

cuatrocientos 00/100 dólares (\$400.00), por pago de 2 ataúdes, los cuales fueron dados en apoyo por la municipalidad a familias de escasos recursos, (y Juana _, fallecidas en Cantón El Nanzal), por TANTO: se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Fondos Propios, ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo manifiesta el articulo 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: El pago por arrendamiento de Baños y lava manos portátiles, que serán utilizados el 2 de noviembre de 2,018 en el Cementerio Municipal, por seiscientos seis 41/100 dólares (\$606.41), a ARRECONSA, Arrendamiento de Sanitarios Portátiles, por TANTO: se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Fondo Municipal, ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, ACUERDA: El pago por servicio de Reparación de Camión Municipal Operativo marca FUTIAN, placas N-3047, por setecientos setenta y siete 78/100 dólares (\$777.78) a , por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Funcionamiento FODES 25 %, ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, ACUERDA: El pago por Repuestos utilizados en Reparación de Camión Municipal Operativo marca FUTIAN, por dos mil trescientos 78/100 dólares (\$2,300.78) a , por TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Funcionamiento FODES 25 %, ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, ACUERDA: El traslado de la cuenta Inversión FODES 75 % de trece mil ochenta y tres 00/100 dólares (\$13,083.00) a la cuenta: Colocación de Pavimento Asfaltico sobre Adoquinado Existente, iniciando en la intersección de la 7ª avenida norte y 1ª calle poniente, finalizando frente al Parque Ecológico del municipio de Santa Elena, Usulután, por TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicho traslado, ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, ACUERDA: La erogación para alquiler de cancha de futbol, en apoyo a la comunidad de Cantón El Nanzal y su equipo de futbol C.D. Balboa por ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00), dicho pago comprende un periodo de 1 año a partir del 1 de junio del 2,018 al 1 de junio del 2,019, al señor , por **TANTO**: Se autoriza al tesorero municipal realizar dicha erogación de la Cuenta Apoyo al Deporte, ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, ACUERDA: El pago de ciento sesenta y seis 67/100 dólares (\$166.67), por 10 marcajes de cancha en torneo Interescolar Municipal y el pago por 6 marcajes de cancha realizados en Torneo Papi Futbol Municipal, por: ciento cincuenta y siete 78/100 dólares (\$157.78) a: por **TANTO**: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Apoyo al Deporte, ACUERDO NUMERO TREINTA Y NUEVE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, ACUERDA: El traslado de la cuenta Inversión FODES 75% de dos mil 00/100 dólares (\$2,000.00) a la cuenta Apoyo al Deporte, por TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicho traslado, ACUERDO NUMERO CUARENTA: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, ACUERDA: El pago de un mil veintiocho 00/100 dólares (\$1,028.00), por compra de materiales para construcción de canaleta que sirve de desagüe a calle que conduce a Cantón El Volcán, iniciando en 11 de octubre de 2,018 y terminando el 27 de ______, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal octubre de 2,018, a: realizar dicha erogación de la cuenta Reparación y Mantenimiento de Caminos Rurales, ACUERDO NUMERO CUARENTA Y UNO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, ACUERDA: El traslado de la cuenta Inversión FODES 75% de Un mil veintiocho 00/100 dólares (\$1,028.00) a la cuenta Reparación y Mantenimiento de Caminos Rurales, por TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicho traslado, ACUERDO NUMERO **CUARENTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, ACUERDA: El pago por servicio de perifoneo en Recorrido de desfile de Fiestas Patronales de Cantón Amate Centro, de la 1:00 pm hasta las 5:00 pm del dia 30 de Octubre, por: setenta y dos 22/100 dólares (\$72.22) a , por TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, ACUERDO NUMERO CUARENTA Y TRES: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, y por supervisión realizada al Mercado Municipal, recomienda hablar con que tienen puestos en dicho mercado y que cocinan con leña, que cambien a cocinas a gas, ya que la contaminación por humo genera incomodidad al interior del mercado además que este daña la pintura de las instalaciones, también la eliminación de cajas de madera y cartón, a también aconseja el cambio del Tanque de Agua y su base metálica ya que ya no sirven, el primero tiene fugas y la base ya está oxidada, ACUERDO NUMERO CUARENTA Y **CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, ACUERDA: El cambio de proveedor de combustible, para el uso de los vehículos operativos con que cuenta esta municipalidad, debiendo ser una Estación de Combustible que emita sus propios vales de combustible, debidamente membretados y con su numeración correlativa, proponiendo el señor Alcalde Municipal que se visitara la Estación de Servicio Texaco La Montañita para ver si se llegaba a una negociación con ella, ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CINCO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, y por Proyecto de Inseminación Artificial enviado por el encargado del Tiangue Municipal , **ACUERDA:** Invitarlo para la próxima reunión de Concejo para que personalmente plantee su proyecto, ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SEIS: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14 y a solicitud hecha por el Centro Escolar Héroes de Chapultepec, ACUERDA: Apoyar con 2 galones de pintura azul y 2 de blanco, así como apoyarlo para el próximo año con un vigilante, ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SIETE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, ACUERDA: El apoyo con el transporte a los Promotores de Salud de este municipio ya que participaran en una Jornada de Salud Mental en la ciudad de San Vicente el dia 23 de noviembre de los corrientes, ACUERDO NUMERO CUARENTA Y OCHO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14 y a solicitud de El Centro Escolar Cantón Los Jobos, ACUERDA: El apoyo con 10 bolsas de cemento para la pavimentación del patio de dicho Centro Escolar, por TANTO: Se autoriza al encargado de la UACI realizar la respectiva cotización y al Tesorero Municipal realizar la erogación correspondiente, ACUERDO NUMERO CUARENTA Y NUEVE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, ACUERDA: El apoyo a la Comunidad Católica de Cantón Los Jobos con cien 00/100 dólares (\$100.00), por celebrarse las Fiestas Patronales en honor a su Patrona la Virgen de Guadalupe, ACUERDO NUMERO CINCUENTA: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, ACUERDA: El apoyo a los Clubes de Veteranos del Remolino y Maracaná con 200 juguetes, 100 para niños y 100 para niñas, ya que el dia 30 de diciembre tienen programado una actividad para los niños en la cual habrá quiebra de piñatas, juegos y regalo de juguetes, por TANTO: Se autoriza al encargado de la UACI realizar la respectiva cotización y al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y UNO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, ACUERDA: El pago por suministro de 40 cenas para empleados municipales que trabajaron el dia 2 de noviembre en el Cementerio Municipal, por: sesenta 00/100 dólares (\$60.00) a por TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y DOS: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: el pago por agua embotellada a Embotelladora Electropura S.A. de C.V. (480 botellitas, 78 garrafones y 30 fardos de agua en bolsa), por trescientos nueve 30/100 dólares (\$309.30), por TANTO: se autoriza al tesorero municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Funcionamiento FODES 25%, ACUERDO NUMERO **CINCUENTA Y TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo manifiesta el articulo 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: el pago a Funerales El Amigo, a nombre de , por ochocientos 00/100 dólares (\$800.00), por pago de 4 ataúdes, los cuales fueron dados en apoyo por la municipalidad a familias de escasos recursos, según se detalla a continuación:

No.	Fallecido	Quien lo retiro	Fecha
1			8 de octubre 2,018

2	24 de octubre 2,018
3	24 de octubre 2,018
4	17 de octubre 2,018

por TANTO: se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Fondos Propios, ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y CUATRO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: el pago por 50 camisas estampadas, por ciento setenta y cinco 00/100 dólares (\$175.00), a ______de Bazar Sandry y Neto Sport para empleados Municipales que laboraron el 2 de noviembre en el Cementerio Municipal, por **TANTO:** se autoriza al tesorero municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Apoyo al Deporte, ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y CINCO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, ACUERDA: El traslado de la cuenta Inversión FODES 75% de un mil ochocientos 00/100 dólares (\$1,800.00) distribuidos de la siguiente manera: quinientos cincuenta cinco 55/100 dólares (\$555.55) a la cuenta Apoyo a la Salud, cuatrocientos cuarenta y cuatro 44/100 dólares (\$444.44) a la cuenta Apoyo a la Educación y seiscientos 00/100 dólares (\$600.00) a la cuenta Apoyo al Deporte, por TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dichos traslados, ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SEIS: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 9 del Código Municipal, ACUERDA: La Adjudicación del proyecto por libre gestión: "SUMINISTRO E INCORPORACIÓN DE CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TRAMOS DE LAS CALLES, PRINCIPALES DE LA COMUNIDAD SAN EMILIO I, II Y III, DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", a la Empresa Realizadora: SICTEQ, S.A DE C.V. por \$31,900.00, su representante Legal: YESIS ONIS AVELAR VELASQUEZ, y se adjudica la supervisión a la empresa: OBRAS CIVILES Y PROYECTO, SA DE CV. por \$ 1,400.00, Su representante Legal ING. EDWIN CONSTANTINO MOLINA, y se nombra como administrador de contrato al arquitecto , **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 9 del Código Municipal, ACUERDA: La Adjudicación del proyecto por libre "SUMINISTRO E INCORPORACIÓN DE BALASTO, CONFORMACIÓN Y gestión: COMPACTACIÓN DE TRAMOS DE LAS CALLES, PRINCIPALES DEL CANTÓN EL AMATE (NORTE, CENTRO Y SUR), DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", a la Empresa Realizadora: GOMEZ ASOCIADOS, S.A. de C.V. por \$ 38,300.00, su representante Legal: ING. EVER ARNOLDO GOMEZ GRANADOS, y se adjudica la supervisión a la empresa: OBRAS CIVILES Y PROYECTO, SA DE CV. por \$1,700, Su representante Legal ING. EDWIN CONSTANTINO MOLINA, y se nombra como administrador de contrato al , ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y OCHO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, según lo manifestado en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: El pago por alquiler de local que funcionara como parqueo para los que visiten el cementerio municipal el dia 2 de noviembre del 2,018, por la cantidad de ochenta y tres 34/100 dólares (\$83.34) a nombre de por TANTO: se autoriza al tesorero municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Fondos Propios, ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 9 del Código Municipal, ACUERDA: La Adjudicación del proyecto por libre gestión: "SUMINISTRO E INCORPORACIÓN DE BALASTO, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TRAMOS DE LAS CALLES, PRINCIPALES DE LAS COMUNIDADES: COL. AVILÉS, COL. REBALSE, COL. GUEVARA, COL. EL TANQUE, COL. LA YEGUA, DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", a la Empresa Realizadora: DIDECO, S.A. de C.V. por \$ 27,000.00, su representante Legal: ROGER ANTONIO GRANDE, y se adjudica la supervisión a la empresa: OBRAS CIVILES Y PROYECTO, SA DE CV. por \$ 1,200.00, Su representante Legal ING. EDWIN CONSTANTINO MOLINA, y se nombra como administrador de contrato al , **ACUERDO NÚMERO SESENTA:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 9 del Código Municipal, ACUERDA: La Adjudicación del proyecto por libre gestión: "SUMINISTRO E INCORPORACIÓN DE BALASTO, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TRAMOS DE LAS CALLES, PRINCIPALES DEL CANTÓN LAS CRUCES, DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", a la Empresa Realizadora: VIERCON, S.A. de C.V. por \$ 42,990.00, su representante Legal: EVER ARNOLDO GÓMEZ GRANADOS, y se adjudica la supervisión a la empresa: OBRAS CIVILES Y PROYECTO, SA DE CV. por \$ 1,900.00, Su representante Legal ING. EDWIN CONSTANTINO MOLINA, y se nombra como administrador de contrato al , ACUERDO NÚMERO SESENTA Y UNO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 9 del Código Municipal, ACUERDA: La Adjudicación del proyecto por libre "SUMINISTRO E INCORPORACIÓN DE BALASTO, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TRAMOS DE LAS CALLES, PRINCIPALES DEL CANTON EL NISPERAL, DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", a la Empresa Realizadora: CONSTRUM, S.A. de C.V. por \$ 40,000.00, su representante Legal: ARQ. MARIO NOLBERTO FUNES PORTILLO, y se adjudica la supervisión a la empresa: P y G CONSTRUCTORES SA DE CV. \$ 1,800.00, Su representante Legal ARQ. ANGEL GUADALUPE GRANDE MARTINEZ, y se nombra como administrador de contrato al , ACUERDO NÚMERO SESENTA Y DOS: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 9 del Código Municipal, ACUERDA: La Adjudicación del proyecto por libre gestión: "SUMINISTRO E INCORPORACIÓN DE BALASTO, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TRAMOS DE LAS CALLES, PRINCIPALES DEL CANTÓN EL NANZAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", a la Empresa Realizadora: TH CONSTRUCTORA S.A. de C.V. por \$ 37,900.00, su representante Legal: ING. JOSE JORGE TURCIOS DIAZ, y se adjudica la supervisión a la empresa: P y G CONSTRUCTORES SA DE CV. Por \$ 1,700.00, Su representante Legal ARQ. ANGEL GUADALUPE GRANDE MARTINEZ, y se nombra como administrador de contrato al , ACUERDO NÚMERO SESENTA Y TRES: El Concejo Municipal en uso

de las facultades que la Ley le confiere, según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 9 del Código Municipal, ACUERDA: La Adjudicación del proyecto por libre gestión: "SUMINISTRO E INCORPORACIÓN DE BALASTO, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TRAMOS DE LAS CALLES, PRINCIPALES DE LOS CANTONES EL VOLCÁN, PIEDRA DE AGUA, JOYA ANCHA ARRIBA Y JOYA ANCHA ABAJO, DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", a la Empresa Realizadora: C.H.F. S.A. de C.V. por \$40,000.00, su representante Legal: FRANCISCO SABINO CENTENO CHAVEZ, y se adjudica la supervisión a la empresa: P y G CONSTRUCTORES SA DE CV. por \$1,750.00, Su representante Legal ARQ. ANGEL GUADALUPE GRANDE MARTINEZ, y se nombra como administrador de contrato ACUERDO NÚMERO SESENTA Y CUATRO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 9 del Código Municipal, ACUERDA: La Adjudicación del proyecto por libre "SUMINISTRO E INCORPORACIÓN DE BALASTO, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TRAMOS DE LAS CALLES, PRINCIPALES DEL CANTÓN LOS JOBOS Y CALLE DE ACCESO A LOS JOBOS Y NISPERAL, DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", a la Empresa Realizadora: INVERSIONES Y SERVICIOS ROMERO S.A. de C.V. por \$30,000.00, su representante Legal: REYNALDO ROMERO LOPEZ, y se adjudica la supervisión a la empresa: P y G CONSTRUCTORES SA DE CV. \$1,300.00, Su representante Legal ARQ. ANGEL GUADALUPE GRANDE MARTINEZ, y se nombra como administrador de contrato al , ACUERDO NÚMERO SESENTA Y CINCO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo manifiesta el articulo 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: El pago a de Lubricentro Neto, Santa María, por setenta y cinco 00/100 dólares (\$75.00), por compra de 1 batería Autocraft para vehículo operativo municipal placas N 10-962-2,011, Toyota Hilux, blanco, por TANTO: se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Funcionamiento FODES 25%, ACUERDO NUMERO SESENTA Y SEIS: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, ACUERDA: Mandar hacer rótulos de prohibición de: No botar basura y No cargar Arena, los cuales serán colocados en lugares estratégicos del municipio, así mismo mandar a elaborar un Mapa de Riesgos de las Instalaciones Municipales, señalizar la ruta de evacuación, colocar extintores, colocar rótulos en las oficinas y construir una Rampa de acceso a la Alcaldía Municipal, adecuada para personas que se transportan en silla de ruedas, ACUERDO NUMERO SESENTA Y SIETE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, ACUERDA: El apoyo a la Iglesia Católica con setenta y un 00/100 dólares (\$71.00), para la celebración del dia del Farolito, por TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fiestas Patronales y Eventos Conmemorativos, ACUERDO NUMERO SESENTA Y OCHO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, ACUERDA: El pago por suministro de 29 almuerzos para empleados que trabajaron el 2 de noviembre en el Cementerio Municipal, por: setenta y dos 50/100 dólares (\$72.50) a ________, por TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, ACUERDO NUMERO SESENTA Y NUEVE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 31, numeral 4, ACUERDA: El pago por suministro de pan dulce, para apoyar a familia de escasos recursos en la velación de familiar fallecido, por cincuenta 00/100 dólares (\$50.00), según se detalla a continuación:

No.	NOMBRE DE FALLECIDO	FECHA	TOTAL
1		23 de octubre de 2,018	\$ 50.00
TOTAL A PAGAR: \$50.00			

a nombre de _______, por **TANTO**: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuanta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO SETENTA**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA**: El pago de planilla por proyecto de poda de grama y mantenimiento de canchas municipales (El Amate, Balboa y El Remolino), según se detalla a continuación:

No.	NOMBRE	DIAS	TOTAL A PAGAR
		TRABAJADOS	
1		10	\$ 111.10
2		10	\$ 111.10
3		5	\$ 55.55
4		5	\$ 55.55
	7	OTAL A PAGAR:	\$ 333.30

Por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Apoyo al Deporte, **ACUERDO NUMERO SETENTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago de planilla por proyecto de Pago de Vigilantes de las instalaciones municipales, Mercado, El Vencedor, Piscina y Alcaldía Municipal, según se detalla a continuación:

No.	NOMBRE	DIAS TRABAJADOS	TOTAL A PAGAR
1		//	\$ 44.44
		4	·
2		4	\$ 44.44
3		4	\$ 44.44
4		4	\$ 44.44
5		4	\$ 44.44
6		6	\$ 66.66
7		8	\$ 88.88
	ד	OTAL A PAGAR:	\$ 377.74

Por **TANTO**: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondo Municipal, **ACUERDO NUMERO SETENTA Y DOS**: El Concejo Municipal en uso de las

facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA**: El pago de planilla por proyecto de Limpieza de calles, Tiangue Municipal y días libres de Titulares de las plazas de Mercado Municipal, según se detalla a continuación:

No.	NOMBRE	DIAS	TOTAL A PAGAR
		TRABAJADOS	
1		8	\$ 88.88
2		3	\$ 33.33
3		8	\$ 88.88
4		13	\$ 144.33
5		8	\$ 88.88
6		8	\$ 88.88
	1	TOTAL A PAGAR:	\$ 533.28

por TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondo Municipal, ACUERDO NUMERO SETENTA Y TRES: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, y a solicitud enviada por el Centro Escolar Caserío Finca Miramar, Cantón El Volcán, ACUERDA: El apoyo con 200 bebidas para la Graduación del Centro Escolar la cual será el dia 13 de Noviembre, por TANTO: Se autoriza al encargado de la UACI realizar la cotización respectiva y al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, ACUERDO NUMERO SETENTA Y CUATRO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, y a solicitud enviada por el Club Deportivo Águila Juvenil de Cantón El Volcán, y en apoyo al sano esparcimiento ciudadano, ACUERDA: El apoyo con Equipaje deportivo y 1 balón de futbol para dicho equipo de futbol, por TANTO: Se autoriza al encargado de la UACI realizar la cotización respectiva y al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Apoyo al Deporte, ACUERDO NUMERO SETENTA Y CINCO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 31, numeral 8, y a solicitud enviada por el Club de Leones de Santa Elena, ACUERDA: El apoyo con el local municipal para que sirva de sede de dicho Club, siendo este el local que ocupaba anteriormente Correos de El Salvador, el cual se encuentra a un costado de la Casa de La Cultura, por TANTO: Se autoriza al Club de Leones de Santa Elena para que pueda ocupar dicho local municipal como sede, con la única condición de apoyar a la Casa de la Cultura con la compra de chapas para la bodega que tiene y que ya no le funcionan, ACUERDO NUMERO SETENTA Y SEIS: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, y a solicitud enviada por el Centro Escolar Cantón Las Cruces y por presupuesto realizado por el quien concluyo que con trescientos 00/100 dólares (\$300.00) se puede contratar al albañil y un ayudante y que en 10 días se realiza la obra, ACUERDA: El apoyo a dicho Centro Escolar, con 1 albañil y 1 auxiliar de albañil, para la construcción de una acera la cual ayudara a los niños de Parvularia de dicho Centro Escolar, ACUERDO NUMERO SETENTA Y SIETE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la

Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago de planilla por Tripulantes del Camión Recolector de Desechos Sólidos, según se detalla a continuación:

No.	NOMBRE	DIAS TRABAJADOS	TOTAL A PAGAR
1		27	\$ 224.91
2		14	\$ 116.62
		TOTAL A PAGAR:	\$ 341.53

por TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Desechos Sólidos, ACUERDO NUMERO SETENTA Y OCHO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, ACUERDA: El pago correspondiente al mes de Octubre, por trabajo de recepcionista en Alcaldía Municipal, a , por: Trescientos cincuenta 00/100 dólares (\$350.00), por TANTO: se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Fondo Municipal, ACUERDO NUMERO SETENTA Y NUEVE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, ACUERDA: El pago por transporte de insumos agrícolas desde San Juan Opico hasta la ciudad de Santa Elena, por: Doscientos cincuenta 00/100 dólares (\$250.00), al señor , los cuales eran para miembros locales que pertenecen a la Mesa Agropecuaria Nacional de los Cantones El Nanzal, Los Jobos y El Nisperal, por TANTO: se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Fondo Municipal, ACUERDO NUMERO OCHENTA: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 31, numeral 5, ACUERDA: La Apertura de cuenta para proyecto: "SUMINISTRO E INCORPORACIÓN DE BALASTO, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TRAMOS DE LAS CALLES, PRINCIPALES DE LA COMUNIDAD SAN EMILIO I, II Y III, DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", por un monto de treinta y cuatro mil quinientos ochenta y seis 82/100 dólares (\$34,586.82), la firma autorizada principal será la del Señor Tesorero Municipal _____con cualquiera de las otras 2 firmas autorizadas siendo estas la del Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta o el Doctor José Ferrufino Melara, por **TANTO**: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar la apertura de dicha cuenta, ACUERDO NUMERO OCHENTA Y UNO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 31, numeral 5, ACUERDA: La Apertura de cuenta para proyecto: "SUMINISTRO E INCORPORACIÓN DE BALASTO, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TRAMOS DE LAS CALLES, PRINCIPALES DEL CANTÓN EL AMATE (NORTE, CENTRO Y SUR), DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", por un monto de cuarenta y dos mil setenta y seis 97/100 dólares (\$42,076.97), la firma autorizada principal será la del Señor Tesorero Municipal con cualquiera de las otras 2 firmas autorizadas siendo estas la del Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta o el Doctor José Ferrufino Melara, por TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar la apertura de dicha cuenta, ACUERDO NUMERO OCHENTA Y DOS: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 31, numeral 5, ACUERDA: La Apertura de cuenta para proyecto: "SUMINISTRO E INCORPORACIÓN DE BALASTO, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TRAMOS DE LAS CALLES, PRINCIPALES DE LAS COMUNIDADES: COL. AVILÉS, COL. REBALSE, COL. GUEVARA, COL. EL TANQUE, COL. LA YEGUA, DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", por un monto de treinta mil trescientos cuarenta y cuatro 54/100 dólares (\$30,344.54), la firma autorizada principal será la del Señor Tesorero con cualquiera de las otras 2 firmas autorizadas siendo estas la del Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta o el Doctor José Ferrufino Melara, por TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar la apertura de dicha cuenta, ACUERDO NUMERO **OCHENTA Y TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 31, numeral 5, **ACUERDA:** La Apertura de cuenta para proyecto: "SUMINISTRO E INCORPORACIÓN DE BALASTO, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TRAMOS DE LAS CALLES, PRINCIPALES DEL CANTÓN LAS CRUCES, DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", por un monto de cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta 86/100 dólares (\$46,440.86), la firma autorizada principal será la del Señor Tesorero Municipal con cualquiera de las otras 2 firmas autorizadas siendo estas la del Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta o el Doctor José Ferrufino Melara, por TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar la apertura de dicha cuenta, ACUERDO NUMERO OCHENTA Y CUATRO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 31, numeral 5, ACUERDA: La Apertura de cuenta para proyecto: "SUMINISTRO E INCORPORACIÓN DE BALASTO, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TRAMOS DE LAS CALLES, PRINCIPALES DEL CANTON EL NISPERAL, DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", por un monto de Cuarenta y tres mil trescientos noventa y tres 29/100 dólares (\$43,393.29), la firma autorizada principal será la del Señor Tesorero Municipal cualquiera de las otras 2 firmas autorizadas siendo estas la del Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta o el Doctor José Ferrufino Melara, por TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar la apertura de dicha cuenta, ACUERDO NUMERO OCHENTA Y CINCO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 31, numeral 5, ACUERDA: La Apertura de cuenta para proyecto: "SUMINISTRO E INCORPORACIÓN DE BALASTO, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TRAMOS DE LAS CALLES, PRINCIPALES DEL CANTÓN EL NANZAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", por un monto de Cuarenta y un mil cincuenta y uno 58/100 dólares (\$41,051.58), la firma autorizada principal será la del Señor Tesorero Municipal con cualquiera de las otras 2 firmas autorizadas siendo estas la del Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta o el Doctor José Ferrufino Melara, por TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar la apertura de dicha cuenta, ACUERDO NUMERO OCHENTA Y SEIS: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 31, numeral 5, **ACUERDA**: La Apertura de cuenta para proyecto: "SUMINISTRO E INCORPORACIÓN DE BALASTO, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TRAMOS DE LAS CALLES, PRINCIPALES DE LOS CANTONES EL VOLCÁN, PIEDRA DE AGUA,

JOYA ANCHA ARRIBA Y JOYA ANCHA ABAJO, DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", por un monto de Cuarenta y tres mil cuatrocientos doce 37/100 dólares (\$43,412.37), la firma autorizada principal será la del Señor Tesorero Municipal con cualquiera de las otras 2 firmas autorizadas siendo estas la del Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta o el Doctor José Ferrufino Melara, por TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar la apertura de dicha cuenta, ACUERDO NUMERO **OCHENTA Y SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 31, numeral 5, **ACUERDA:** La Apertura de cuenta para proyecto: "SUMINISTRO E INCORPORACIÓN DE BALASTO, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TRAMOS DE LAS CALLES, PRINCIPALES DEL CANTÓN LOS JOBOS Y CALLE DE ACCESO A LOS JOBOS Y NISPERAL, DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", por un monto de treinta y dos mil quinientos ochenta 38/100 dólares (\$32,580.38), la firma autorizada principal será la del Señor Tesorero Municipal con cualquiera de las otras 2 firmas autorizadas siendo estas la del Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta o el Doctor José Ferrufino Melara, por TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar la apertura de dicha cuenta, ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y OCHO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** La cancelación a la señora de la empresa Alquileres y Decoraciones Santa Ana según se detalla a continuación:

No.	Descripción	Fecha	Valor
1	165 sillas, 15 mesas largas, 15 manteles largos, (Feria del Empleo)	18-10-18	\$112.23
2	40 sillas y 10 mesas En Cementerio el 1 y 2 de noviembre)	1-11-18	\$ 10.00
		TOTAL:	\$122.23

por TANTO: se autoriza al tesorero municipal realizar las erogaciones de la cuenta fondo municipal, ACUERDO NUMERO OCHENTA Y NUEVE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 31 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** el pago por ochocientos sesenta y cuatro 00/100 (\$864.00) dólares, por compra de 54 uniformes deportivos con los cuales se apoyara a los equipos: Las Estrellas del Fas, C.D. J.A. Arriba y C.D. Balboa, a nombre de ______, por **TANTO**: se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Apoyo al Deporte, ACUERDO NUMERO NOVENTA: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo manifiesta el artículo 2 del Código Municipal, ACUERDA: el traslado de la cuenta Inversión FODES 75%, la cantidad de: ochocientos sesenta y cuatro 00/100 (\$864.00) dólares, a la cuenta Apoyo al Deporte, por TANTO: se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicho traslado, ACUERDO NUMERO NOVENTA Y UNO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, ACUERDA: El pago de ciento sesenta 00/100 dólares (\$160.00), por 12 arbitrajes en torneo Interescolar Municipal a nombre de , por TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la Cuenta Apoyo al Deporte, ACUERDO NUMERO NOVENTA Y DOS: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, ACUERDA: El pago de

ciento sesenta 00/100 dólares (\$160.00), por 12 arbitrajes en torneo Interescolar Municipal a nombre de , por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la Cuenta Apoyo al Deporte, ACUERDO NUMERO NOVENTA Y TRES: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo manifiesta el artículo 2 del Código Municipal, ACUERDA: el traslado de la cuenta Inversión FODES 75%, la cantidad de: un mil veintiocho 00/100 (\$1,028.00) dólares, a la cuenta Caminos Rurales, por TANTO: se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicho traslado, ACUERDO NUMERO NOVENTA Y CUATRO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo manifiesta el artículo 2 del Código Municipal, ACUERDA: La apertura de las "SUMINISTRO E INCORPORACIÓN DE BALASTO, CONFORMACIÓN cuentas: COMPACTACIÓN DE TRAMOS DE LAS CALLES, PRINCIPALES DE LA COMUNIDAD SAN EMILIO I, II Y III, DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", "SUMINISTRO E INCORPORACIÓN DE BALASTO, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TRAMOS DE LAS CALLES, PRINCIPALES DEL CANTÓN EL AMATE (NORTE, CENTRO Y SUR), DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", "SUMINISTRO E INCORPORACIÓN DE BALASTO, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TRAMOS DE LAS CALLES, PRINCIPALES DE LAS COMUNIDADES: COL. AVILÉS, COL. REBALSE, COL. GUEVARA, COL. EL TANQUE, COL. DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", LA YEGUA, "SUMINISTRO E INCORPORACIÓN DE BALASTO, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TRAMOS DE LAS CALLES, PRINCIPALES DEL CANTÓN LAS CRUCES, DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", "SUMINISTRO E INCORPORACIÓN DE BALASTO, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TRAMOS DE LAS CALLES, PRINCIPALES DEL CANTON DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", EL NISPERAL, "SUMINISTRO E INCORPORACIÓN DE BALASTO, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TRAMOS DE LAS CALLES, PRINCIPALES DEL CANTÓN EL NANZAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", "SUMINISTRO E INCORPORACIÓN DE BALASTO, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TRAMOS DE LAS CALLES, PRINCIPALES DE LOS CANTONES EL VOLCÁN, PIEDRA DE AGUA, JOYA ANCHA ARRIBA Y JOYA ANCHA ABAJO, DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN" y "SUMINISTRO E INCORPORACIÓN DE BALASTO, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TRAMOS DE LAS CALLES, PRINCIPALES DEL CANTÓN LOS JOBOS Y CALLE DE ACCESO A LOS JOBOS Y NISPERAL, DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", por la cantidad de: Ochenta 00/100 dólares (\$80.00) distribuidos con \$10.00 dólares a cada cuenta, por TANTO: se autoriza al Tesorero Municipal realizar dichas aperturas, ACUERDO NUMERO NOVENTA Y CINCO: Considerando las facultades conferidas en el artículo 30, numeral 9 del código municipal, el concejo municipal, ACUERDA: Autorizar el trámite para solicitar crédito a 30 días de combustible y sus derivados, con la Estación de Servicio Servicios Múltiples S.A. de C.V. ubicada en Carretera Litoral, 100 mts al poniente de redondel bypass, salida a San Salvador, Usulután, para asegurar la operatividad y funcionamiento de esta municipalidad, ACUERDO NUMERO NOVENTA Y SEIS: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14 y por solicitud enviada por la ADESCO de Cantón Los Jobos, **ACUERDA**: El apoyo con un par de Mallas para los marcos de la cancha de futbol donde juega el equipo 11 Gavilanes de dicha comunidad, no habiendo más que hacer constar finaliza la presente acta que firmamos...

Dr. José Ferrufino Melara Alcalde Municipal

Sr. Carlos Mauricio Gaitán Funes	Lic. Manuel Antonio Guardado
Síndico Municipal	Primer Regidor Propietario
Sra. María de Jesús Martínez Majano	Sr. Joel de Jesús Orellana Zavala
Segundo Regidor Propietario	Tercer Regidor Propietario
Tec. José Rubén Castro Torrez	Sra. Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz
Cuarto Regidor Propietario	Quinto Regidor Propietario
Licda. Xiomara Guadalupe Martínez Flores	Prof. David Amílcar Soto Girón
Sexto Regidor Propietario	Primer Regidor Suplente
Lic. Juan Francisco Benítez Cruz	Prof. José Oliverio Saravia Sánchez
Segundo Regidor Suplente	Tercer Regidor Suplente
Lic. Daniel Alcides Henríquez	Br
Cuarto Regidor Suplente	Secretario Municipal